

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 18 DE FEBRERO DE 1970

NÚM. 40

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se citan, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente de devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las mismas, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón de contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado.

O B R A	Contratista-adjudicatario
Abastecimiento de agua de Ferral del Bernesga .....	D. José Luis Fernández Suárez
Construcción de aceras en Fabero.....	D. Manuel Casais Prieto

León, 10 de febrero de 1970.

El Gobernador Civil-Presidente,

*Luis Ameijide Aguiar*

911 Núm. 534.—286,00 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de enero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de CARPINTERIA Y FABRICAS DE PERSIANAS DE

LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios. Trabajos de carpintería en general, por encargo y fabricación y reparación de persianas de madera. Epígrafe de Licencia Fiscal 3122 b. 8, integradas en los sectores económico-fiscales números 3128, para el período de año 1970 y con la mención de LE-21.

**SEGUNDO.** — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios	186, 1, e	90.000.000	2 %	1.800.000
Id. (Arb. Provincial)	D. 24-12-64	id.	0,7 %	630.000
Total .....				2.430.000

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones cuatrocientas treinta mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el día 20 de noviembre de 1970 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la

Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de enero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de PINTURA DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de pintura en edificios y locales. Epígrafe Licencia Fiscal 6155 d) (5), integradas en los sectores económico-fiscales números 6156, para el período de año 1970 y con la mención L-24.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tribu/arias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios Id. (Arb. Provincial)	186, 1, e D. 24-12-64	31.000.000 id.	2 % 0,7 %	620.000 217.000
Total ... ..				837.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ochocientos treinta y siete mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el día 20 de noviembre de 1970 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de

llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el

Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 23 de diciembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 690-D del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Las Veguellinas», de la pertenencia actualmente del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, ya que el pueblo de Mirantes de Luna al que fue asignada la pertenencia en el deslinde, desapareció al ser anegado por las aguas del Embalse de los Barrios de Luna, y todas sus propiedades forestales se integraron en el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al que pertenecía dicho pueblo, y sito en el término municipal de La Pola de Gordón, monte que se constituyó como consecuencia del deslinde del monte núm. 690 del Catálogo, que fue aprobado por O. M. de 23 de mayo de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo para cono-

cimiento de todos los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción definitiva del amojonamiento, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte número 690, cuya O. M. resolutoria que dividió dicho monte en otros cuatro, uno de los cuales es éste que se amojona, queda debidamente cumplimentada, contando con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 690-D, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Las Veguellinas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y sito en el término municipal de La Pola de Gordón».

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación, a partir de la fecha de publicación del anuncio, a los interesados de domicilio desconocido.

León, 7 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 797

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
**Sección de Industria de León**

Exp. T-564.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Angel Calleja Fernández la instalación de una línea eléctrica a 6 KV (10 KV) y un centro de transformación de 200 KVA. en su fábrica de muebles, sita en La Martina, Ponferrada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Angel Calleja Fernández, con domicilio en Ponferrada, calle Capitán Cortés, n.º 8, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 6 kv. (10 kv.), de 330 m. de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación tipo interior, de 200 KVA., tensiones 10/6 KV./230-133 V., que se instalará en la fábrica de muebles, cruzándose con dicha línea la CN. de Ponferrada a Orense, por el Km. 5,900 y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de enero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

364 Núm. 473.—286,00 ptas.

Exp. T-332.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa «BATANO, S. A.» la instalación de un transformador de 100 KVA., como ampliación del centro de transformación anteriormente au-

torizado, sito en La Virgen del Camino (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Batano, S. A.», con domicilio en León, Avda. de José Antonio, número 33, solicitando autorización para la instalación de un transformador de 100 KVA., cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 25 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

363 Núm. 472.—264,00 ptas.

\*\*\*

Exp. T - 569

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa «Eléctrica del Cabrera» la instalación de una línea eléctrica a 33 kv. y centro de transformación de 250 kVA. en Puente de Domingo Flórez (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Cabrera», con domicilio en Puente de Domingo Flórez (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 33 kv., de 1.422 m. de longitud, con entronque en otra línea propiedad de la misma empresa y término en un centro de transformación, tipo interior, de 250 kVA., tensiones 33 kv./230-133 V., que se instalará en la localidad de Puente de Domingo Flórez (León), cruzándose el río Sil y la C. N. Ponferrada a Orense por el Km. 31,700.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Mi-

nisterial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

646 Núm. 479.—286,00 ptas.

\*\*

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. T-592.

Peticionario: D. Pedro Díaz Alba, en representación de la agrupación de vecinos del barrio del camino de Quilós, con domicilio en Quilós (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las edificaciones que componen el barrio situado en el camino de acceso al pueblo de Quilós (León).

Características: Una acometida aérea trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 40 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 30 kVA., tensiones 10/6 kV./380-220 V., que se instalará junto al camino del pueblo de Quilós, completándose la instalación con dos redes aéreas de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 101.210 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

645 Núm. 480.—220,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm.: 15.042.

Peticionario: Central Térmica de La Robla, domiciliada en La Robla (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a los distintos servicios y montajes de la citada Central Térmica, con carácter provisional.

Características: Tres líneas eléctricas aéreas trifásicas a 15 kV, de 100, 120 y 400 metros de longitud, con

origen en la Subestación de transformación de las obras de la Central Térmica y término en tres centros de transformación de 125 kVA, 250 kVA y 630 kVA, tensiones 15 kV/380-220-127 V., situados en la Torre de Refrigeración, montaje del turboalternador y caldera, respectivamente, disponiéndose igualmente de línea de 15 kV para el suministro a los centros de transformación que en su día instalen los contratistas de la obra. Todas las instalaciones quedan en terrenos de la Central Térmica.

Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

551 Núm. 476.—264,00 ptas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.428/69, incoado contra D.<sup>a</sup> Avelina García Vega, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción del Reglamento 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación, con fecha 12 de enero por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> Avelina García Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 759

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.429/69, incoado contra D.<sup>a</sup> Ursula García Vega, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> Ursula García Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 760

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.431/69, incoado contra D.<sup>a</sup> Lorenza González González, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción al Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 13 de enero por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> Lorenza González González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 761

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.305/69, incoado contra D. Antonio Díez Fernández, vecino de León, por infracción a los preceptos de la Orden de 10-IV-1969, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 10 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Antonio Díez Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 762

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.427/69, incoado contra D. Alfonso García de la Torre, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción al Reglamento de 23-II-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Alfonso García de la Torre y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 763



ZONA TERCERA: Murias, Sahagún, Valencia de Don Juan, La Vecilla, y Villafranca del Bierzo. Con cargo de 5 a 10.000.000 pesetas.

	Pesetas
Grupo 1.º—Auxiliar Recaudación de 1.ª... 7.942,50	
» » 2.ª... 6.883,50	
» » 3.ª... 5.824,50	
» » 4.ª... 4.765,50	
Grupo 2.º—Auxiliar de oficina .....	4.236,00

ZONA CUARTA.—Riaño. Con cargo igual ó inferior a 5.000.000 pesetas.

	Pesetas
Grupo 1.º—Auxiliar Recaudación de 1.ª... 7.413,00	
» » 2.ª... 6.354,00	
» » 3.ª... 5.295,00	
» » 4.ª... 4.236,00	
Grupo 2.º—Auxiliar de oficina .....	3.706,50

*Artículo 5.º*—Las pagas extraordinarias y el premio de antigüedad se establecen en las mismas condiciones con que figuraban en los artículos 5 y 6 del Convenio Colectivo anterior, pero se fijarán en su cuantía sobre la base de esta nueva Tabla de salarios que se recoge en el artículo anterior de la presente Norma.

*Artículo 6.º*—En todas las demás materias, se mantiene la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, aprobado por resolución de 31 de octubre de 1967, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 251 de 6 de noviembre de 1967.

*Segundo.*—Que la presente Norma de Obligado Cumplimiento, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 12 de febrero de 1970.—El Delegado de Trabajo, Fernando L. Barranco. 895

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIOS

Don Luis y don Baldomero Lobato Puente, con domicilio en León, calle Paloma núm. 2, solicitan del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la Concesión de un caudal de 8 l/seg. derivados del río Bernesga, con destino a riego, en término municipal de León, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ocupación de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

El terreno a regar está en la margen izquierda del río Bernesga, en término municipal de León y tiene una superficie de 7,75 Has.

El caudal continuo que se solicita es de 8 l/seg. y el caudal de elevación de 12 l/seg.

La toma está formada por tubería protegida con rejilla que conduce el agua al pozo de toma, dicha tubería es de 40 cms. de diámetro y de 74,60 metros de longitud.

El pozo de toma se ubica debajo de la caseta de máquinas, esta caseta tiene unas dimensiones de 2,50 x 2,50 metros.

En la caseta se aloja un motor de bomba de 8 C. V. que eleva el agua para el riego.

La conducción se verifica mediante tubería de hormigón armado de 200 m/m. de diámetro.

En dicha conducción de longitud 560,50 m. l. se intercalan seis arquetas de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto

el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas calle Muro, núm. 5, Valladolid en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luiz Díaz Caneja.

696 Núm. 531.—319,00 ptas.

\*\*

La Comunidad de Regantes de Prensa «El Moro», de Villoria de Orbigo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Orbigo, en término municipal de Villarejo de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera, con destino a riegos y fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villarejo de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.762).

Valladolid, 21 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

365 Núm. 530.—231,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes proyectos de presupuesto:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, por un importe de 135.837.228 pesetas.

Presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1970, por importe de 49.880.827 pesetas.

Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas para el ejercicio de 1970, por importe de 10.314.338 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 704, se exponen al público los mencionados expedientes, por espacio de quince días hábiles para que durante los mismos, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 13 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 874

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales:

Núm. 7, que regula los derechos y tasas para construcciones y licencias de obras.

Núm. 16, que regula los derechos y tasas por prestación del servicio de extinción de incendios.

Núm. 17, que regula los derechos y tasas por servicios en el cementerio municipal.

Núm. 45, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no revocadas o enlucidas.

Núm. 46, arbitrios con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas.

Núm. 47, arbitrio con fines no fisca-

les sobre bajadas de agua y canalones en malas condiciones.

Núm. 48, arbitrio con fin no fiscal para promover el vallado de solares.

Núm. 74, arbitrio con fines no fiscales sobre construcciones sitas en el casco de la población, deshabitadas o abandonadas y que no responden a su normal utilización.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público los mencionados expedientes para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 13 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 875

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por esta Corporación de mi cargo el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1970, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

\*\*\*

Aprobado el padrón general de vehículos de motor para el año de 1970, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado el inventario general de bienes de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días naturales, para su examen y reclamaciones procedentes.

La Vecilla, a 9 de febrero de 1970.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

771 Núm. 501.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdeteja

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, se halla el mismo expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, donde podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdeteja, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde, Luciano Alonso.

739 Núm. 507.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Benavides

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal du-

rante el plazo de quince días para que pueda ser examinada y contra la misma puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde en funciones, José B. Carnero Carreño.

747 Núm. 508.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Por el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1970.

Presupuesto ordinario Junta Vecinal de San Pedro Bercianos para 1970.

Presupuesto ordinario Junta Vecinal de La Mata del Páramo para 1970.

San Pedro Bercianos, 10 de febrero de 1970.—El Alcalde-Presidente, Pablo Prieto Núñez.

770 Núm. 509.—88,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1970, que se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del actual y 8 de marzo próximo, los cuales, de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar:

#### Armunia

Miguel Fernández Calzadilla, hijo de Miguel y de Manuela.

Agustín Fernández Carbajal, de Juan y de Presentación.

José Omaña Navares, de José y de Heliodora. 812

#### La Pola de Gordón

Germán Blanco Vicente, hijo de Amado y de Francisca.

José Díez Díez, de Vicente y de Adoración.

Manuel González Herrero, de Manuel y de Pilar.

Juan Sánchez Domínguez, de Diego y de Manuela.

Jenaro Varela Varela, de Daniel y de Teresa. 819

#### La Vega de Almanza

Miguel Díez González, hijo de José y de Nieves, nacido en Villamorisca. 825

#### Peranzanes

Manuel Abella Ramón, hijo de Antonio y de María.

Manuel Blanco Armesto, de José y de Dolores.

Guzmán Fernández Gómez, de Venancio y de Verísima.

Manuel García Blanco, de José y de Manuela.

Narciso García Fernández, de Manuel y de Higinia.

Luis González Fernández, de José y de Mannela.

Roberto Iglesias Martínez, de Desconocido y de Joaquina.

José-Regalado López Ramón, de Donato y de Carmen.

Venancio-Manuel Martínez Gómez, de Manuel y de Francisca. 829

#### Santa Elena de Jamuz

Camilo Lera Martínez, hijo de Senén y Balbina, nacido en Jiménez de Jamuz. 779

#### Barjas

Arriba Cereijo, Albino, hijo de Albino y Ermelinda, natural de Guimil.

Díaz Méndez, Alberto, de Alberto y Sofía, natural de Corrales.

López López, Benigno, de José y Nieves, natural de Albaredos.

Santín Fernández, Domiciano, de José y Asunción, natural de Serviz. 774

#### Bustillo del Páramo

Antonio Alvarez Martínez, hijo de Clemente y Jacinta.

Luis-Esteban Alvarez Martínez, de Antonio y Hermenegilda. 880

#### Vega de Espinareda

Vargas Jiménez, José, hijo de José Antonio y Rosario, natural de Vega de Espinareda. 780

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión del Pleno extraordinario, de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año de 1970, y se expone al público en la sesión de 1969, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

La Pola de Gordón, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

769 Núm. 500.—154,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Truchas

A los efectos de cuanto determina el artículo 790-2) de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace saber que durante el plazo de quince días y ocho más, quedan expuestas en la Secretaría

del Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, las de administración y patrimonio, así como las de valores independientes y auxiliares, con referencia a dicho ejercicio, a fin de que puedan ser examinadas con todos los documentos que las integran en unión del dictamen de la Comisión y formular contra las mismas cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Truchas, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

783 Núm. 502.—110,00 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682-1 de la vigente Ley de Régimen Local, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, de gastos e ingresos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

784 Núm. 503.—77,00 ptas.

\*\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

1.º Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica, para el ejercicio de 1970.

2.º Padrón sobre el arbitrio con fines no fiscales de techados de paja.

3.º Padrón de arbitrios sobre el impuesto de tránsito de animales por la vía pública, para el actual ejercicio.

4.º Padrón de arbitrio sobre la riqueza rústica, para el actual ejercicio.

Truchas, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

785 Núm. 504.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1970, el proyecto del alumbrado público de Torre del Bierzo, redactado por el Perito Industrial don Andrés de la Iglesia Pérez, cuyo presupuesto general o total de ejecución por contrata asciende a 472.352 pesetas; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados y personas que lo deseen podrán examinarlo y presentar por escrito cuantas observaciones

o reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

743 Núm. 599.—121,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Nogales

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1970, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nogales, 9 de febrero de 1970.—El Presidente, Onésimo Blanco.

703 Núm. 505.—66,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Benazolve

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Benazolve, 9 de febrero de 1970.—El Presidente, G. Ordás.

766 Núm. 506.—66,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Morriondo

Por el plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente los documentos siguientes:

Liquidación de cuentas de administración, correspondientes al ejercicio de 1969.

Morriondo, a 30 de enero de 1970.—El Presidente, Magin Blanco.

534 Núm. 494.—66,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Prioro

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prioro, 31 de enero de 1970.—El Presidente, B. Martínez.

633 Núm. 386.—66,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado en juicio de faltas núm. 639/69, sobre lesiones que padeció Enriqueta Rodríguez Prieto, se cita a los inculcados María del

Tránsito Fernández Velera, Gabriel Gallego Heras y Vicenta Gallego Heras, naturales de Manganeses de la Polvorosa y Castronuevo de los Arcos, domiciliados últimamente en Zumárraga y Manganeses, se les cita para que el día 23 del próximo mes de marzo a las diez y diez, comparezcan en este Juzgado Municipal, calle Calzada, 1, con las pruebas que tengan, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de febrero de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 891

\*\*\*

En virtud de lo ordenado en juicio de faltas núm. 598/69, sobre lesiones que padeció Felipe Juan Manuel Gallego y Heras, de 46 años, hijo de Miguel y Rafaela, mendigo, que estuvo domiciliado en Flores del Sil, de que acusa a su esposa, se cita al mencionado para que el día 23 de marzo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado Municipal, calle Calzada, 1, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de febrero de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 890

#### Anulación de requisitoria

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 279 de 1969, sobre estafa, contra Samuel Fernández Cuesta, se acuerda dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 216 de fecha 23 de setiembre de 1969 en que se interesaba la localización de dicho inculcado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra la presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal n.º 1 (ilegible).—El Secretario (ilegible). 870

#### Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 623/69 instados por José García Méndez, contra Antracitas Suero y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día doce de marzo a las doce horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León, a once de febrero de mil novecientos setenta.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 889

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970